

REPRESENTACION

DIRIGIDA AL ESCMO. SEÑOR COMANDANTE general del 10 distrito, por los gefes y oficiales presos en las Cuatro-torres del arsenal de la Carraca, con motivo de la necesidad en que se hallan por la falta de pagas que experimentan.

ESC. S. OR

Si la sensibilidad de V. E. ha podido ser escitada algun dia á su mas alto grado, jamas se le habrá presentado un objeto mas digno y lastimoso que el espantoso cuadro que ofrece á su vista una porcion de gefes y oficiales arrastrados desgraciadamente á injustas prisiones, y condenados en ellas á perecer de necesidad. Aunque las leyes de la naturaleza sobre que estan formadas las de las sociedades, han establecido y prescripto que se socorra y alimente con preferencia à otras atenciones, á aquellas personas á quienes se priva de la libertad y de los medios de adquirirse el indispensable sustento, parece que las de la benéfica España se hallan en sentido contrario, como lo acredita nuestra triste esperiencia. Los esponentes, Sr. Escmo., que presos ó detenidos sufren el imponderable arresto de cerca de tres años han llevado con la posible resignacion las penalidades, vejaciones y agravios de su injusta persecucion, confiados en que llegaria el feliz dia de que calificada su inocencia alcanzarian la libertad apetecida. ¿Pero como han de conseguirlo si antes conocen que deben morir de hambre? Siete meses llevan de atraso en sus pagas por una ù otra causa, y un resto de la octava aun les queda por cobrar: han hecho multitud de exposiciones al comandante militar de este punto, al de la provincia, al tesorero pagador, al intendente, y cuando esperaban algun socorro abundante que los redimiese de tanto afan, se presenta el habilitado con 30 rs. para los sub-tenientes, 41 para los tenientes, y 63 para los capitanes. ¿Qué es esto sino insultar á la misma miseria? Con estas miserables cantidades, ¿qué obligaciones pueden cubrirse? ¿Cómo pagar lo que deben? ¿Cómo subsistir hasta otra data

que será provablemente pasados 15 dias? En todas épocas se ha acostumbrado asistir á los oficiales presos, que por la ley tienen presuncion de inocentes mientras no se hallan sentenciados, con antelacion á las demas clases: siempre se les ha suministrado su haber con puntualidad, por el convencimiento de que no tienen otros medios para proporcionarse la subsistencia... Hoy solo, y á los oficiales presos por la causa del 10 de Marzo se les trata con un rigor, con una tiranía de que no hay egemplo. En tan amargas circunstancias, destituidos de recursos, aburridos por el abandono con que se les mira, y apelando à la rectitud de las leyes cuyo cumplimiento está consignado á la autoridad de V. E. le ruegan sea servido fijar su respetable atencion en el deplorable estado á que se hallan reducidos los esponentes; que penetrado de la injusticia y poca consideracion con que son tratados, tenga la bondad de oficiar à quien corresponda para el pronto remedio de males tan ejecutivos, y que protegiendo á sus súbditos, como se prometen de sus generosos sentimientos, los redima con una providencia eficaz y efectiva del dolor de fenecer á manos de la necesidad, ó de que esta los esponga á la desesperacion. V. E. es humano, es sensible generoso y nuestro gefe; estas consideraciones no le permiten ser indiferente á nuestros males. Cuatro-Torres del arsenal de la Carraca 7 de Enero de 1823.=Escmo. Sr.=El Coronel, Fernando Capazete.= Los comandantes, Antonio Carasa.=José Gavarre.=Pedro Regalado Castañola.=Capitanes, José de los Reyes.=Diego de Reyes.=Mariano Maturana.=Inocencio Maranches.=Pedro Balboa.=Tenientes, Francisco de Pierra.=Domingo Ascuenaga.=Joaquin Sacanell.=Ramon Elizalde.=Pablo Porta.=Joaquin Recaño.=Juan Perez Burgos.=Francisco Lopez.=Subtenientes, José Antonio Sacanell.=Manuel Ansa y Rocca.=José Juan Torres.=Ricardo Otero.=Juan Cereso.=José Colunga.

Imprenta del ciudadano Juan Franco.